

EDUARDO MEJIA HERRERA
 ACTORA: VERÓNICA ELIZABETH ESPINOZA SÁNCHEZ
 DEMANDADO: SR. JOSÉ EDUARDO MEJIA HERRERA
 JUICIO No. 2006-0474-L.S.
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 ASUNTO: DIVORCIO (ART. 110 CAUSAL II INCISO 2º DEL Código Civil. Existe un menor que responde a los nombres de Joao Mejia Espinoza. No existen bienes inmuebles.
 Defensor de la actora: DR. MARIO LARRERA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Junio del 2006, las 14:53 - VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítese en juicio Verbal Sumario. Con la demanda y providencia recaída, citese al demandado señor JOSÉ EDUARDO MEJIA HERRERA en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito y de la ciudad de Machala, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación, en atención al juramento rendido por el actor. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Hem para el menor Joao Mejia Espinoza. Notifíquese.- (1) Dra. María Mercedes Portilla, Jueza

DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Marzo del 2006, las 15:26 - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez titular, de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta el Trámite Verbal Sumario a lo presente causa de Divorcio, por tanto córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado SR. CESAR AUGUSTO MONGE PEÑAHERRERA, a quien de acuerdo al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora. Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFÍQUESE.- (1) Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez

DR. JULIO CESAR MUÑOZ, EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2047646/01

R. DEL E.
 CITACIÓN JUDICIAL A DIDIER RAMIRO POZO TERAN CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR ANDREA KARINA ALVARRACIN ALVEAR
 ACTOR: AB. LUIS INTRIAGO PROCURADOR JUDICIAL DE ANDREA KARINA ALVARRACIN ALVEAR
 ACTOR: AB. LUIS INTRIAGO PROCURADOR JUDICIAL DE ANDREA KARINA ALVARRACIN ALVEAR
 DEMANDADO: DIDIER RAMIRO POZO TERAN
 FUNDAMENTO DE DERECHO: DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL ONCEAVA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUICIO: VERBAL SUMARIO
 TRAMITE: DIVORCIO
 DOMICILIO ACTOR: DR. GONZALO PROANO; CASILLERO No. 1283
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Mayo del 2006, las 11h21 - VISTOS:

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR EDWIN PATRICIO CAMACHO GRANDA
 JUICIO: DIVORCIO (CAUSAL) No. 357-2006-JP
 ACTOR: SONIA VALDOMIRA HUANGA NIEVES
 DEMANDADO: EDWIN PATRICIO CAMACHO GRANDA
 DOMICILIO ACTOR: DR. GONZALO PROANO; CASILLERO No. 1283
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Mayo del 2006, las 11h21 - VISTOS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 2098 de 15 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos del estatuto social:

ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente durará tres (3) años en su cargo....Son atribuciones del Presidente las siguientes:...e) Reemplazar al Gerente General correspondiéndole la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General; y hasta que la Junta nombre a un nuevo Gerente General;....

ARTÍCULO DECIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General durará tres (3) años en su cargo.....sus atribuciones son las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía;....

Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/49405/02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 2108 de 15 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos del estatuto social:

ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente durará tres (3) años en su cargo....Son atribuciones del Presidente las siguientes:...e) Reemplazar al Gerente General correspondiéndole la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General; y hasta que la Junta nombre a un nuevo Gerente General;....

ARTÍCULO DECIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General durará tres (3) años en su cargo.....sus atribuciones son las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía;....

Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

